

CONTRATO DE ARRIENDO BIEN INMUEBLE

En Dalcahue, a 10 días del mes de Febrero de 2012, entre el Sr. SIXTO DEL CAMREN SERON SOTO, R.U.T. N° 02.625.192-3, domiciliado en Ramón Freire N° 123, Interior de Dalcahue, en adelante arrendador y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, domiciliado en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue, arrendatario, han convenido en suscribir el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador posee una casa habitación de un piso, que consta de 3 dormitorios, un living – comedor, una cocina, un baño y la da en arrendamiento por un monto de \$80.000.- (ochenta mil pesos).

SEGUNDO: La Municipalidad de Dalcahue requiere arrendar una casa habitación para ser destinada al uso de casa habitación por doña MARISOL JACQUELINE DIAZ RUIZ, R.U.T. N° 11.505.077-K, quien ejerce el cargo de Secretaria del Departamento de Cultura, escalafón Técnico Grado 13° E.M.S.

TERCERO: El arrendador ha decidido arrendar la casa habitación individualizada en el punto primero del presente contrato por el monto ya citado.

CUARTO: La propiedad en arriendo se encuentra en perfecto estado de conservación, lo que es sabido por el arrendatario, obligándose a restituirla en las mismas condiciones al término del presente Contrato, considerando los desgastes propios del uso y del tiempo.

QUINTO: El arrendatario se compromete a efectuar las reparaciones que sean necesarias a raíz de desperfectos que se produzcan en cualquier área de la casa habitación, salvo que se trate de situaciones imprevistas y/o provocadas por terceros. Los gastos de luz y agua potable serán de cargo de doña MARISOL JACQUELINE DIAZ RUIZ, quien pagará en forma directa las boletas y/o facturas correspondientes.

SEXTO: El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por una de las partes, dará lugar a que, tanto el arrendador como el arrendatario pongan término inmediato al arriendo, po no cumplimiento de las obligaciones contraídas.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir del 10 de febrero de 2012 y hasta el 31 de diciembre del 2012, el que podrá ser prorrogado por un nuevo período siempre que exista disponibilidad presupuestaria y acuerdo de las partes. Los pagos mensuales se efectuarán por periodos mensuales anticipados, entre el 10 y el 15 de cada mes, previa presentación de un comprobante de pago por parte del arrendador.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando cuatro en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador.

SIXTO DEL C. SERON SOTO
ARRENDADOR



ALFREDO HURTADO ALVAREZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE